



Señor(a):
RAFAEL ENRIQUE FORERO NUÑEZ
 TV 7D No. 67-B-8D SUR APTO 412
 Teléfono 3004417546
 Tocancipá-Cundinamarca

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, sobre el(les) comparendo(s) Nre.(s). **110010000000021442267** de fecha **82/10/2018**, me permito informar que esta entidad recibió en antenor oportuna su petición mediante radicado **8DM-158997/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-128445/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

Se le reitera que la dirección de notificación fue TV 70 No. 67 B-80 APTO 412 (SIN SUR), dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRES	
TORRES				TORRES				PARA EL ENRIQUE	
CC	N/E	NH	PRIMER CRT	2º ESCRIBANO	3º ESCRIBANO	NUP	C. DOCUMENTARIO	Nº DOCUMENTO	
X	X	X	P	E	I	I	D	ED127537	
INFORMACIÓN						TELÉFONO		ED14413546	
INFORMACIÓN						TELÉFONO		ED14413546	
FIRMA DEL CONTADOR						TELÉFONO		ED14413546	

73 106 102		73 106 102	
------------	--	------------	--

[illegible]

Alfaro Oistrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto unido a BÚLTOS A ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020
SDM-SC- 3844

Señor(a):
RAFAEL ENRIQUE FORERO NUÑEZ
TV 70 No. 67 8-80 SUR APTO 412
Teléfono 3004417546
Tocancipá-Cundinamarca

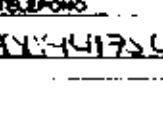
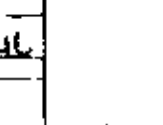
REF: RTA- SDM-2250/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s). **110010000000021442267** de fecha **02/10/2019**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-150997/2019**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-120445/2019**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Se le reitera que la dirección de notificación fue TV 70 No. 67 B-60 APTO 412 (SIN SUR), dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES		
FORERO			NUÑEZ			RAFAEL ENRIQUE		
CC	MT	NM	PASAPORTE	C. EXTRANJERO	C. IDENTIFICACIÓN	C. DIPLOMÁTICO	Nº DOCUMENTO	
X	X	X	P	E	T	U	D	801273331
DIRECCIÓN							TELÉFONO	
TV 70 # 67 B-60 Apto 412 BOGOTÁ							3004417546	
FIRMA DEL COMPARADOR								
								
FIRMA DEL ALCALDE								
								
FIRMA DEL SECRETARIO								
								
FIRMA DEL ALCALDE								
								
FIRMA DEL SECRETARIO								
								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								
FIRMA DEL SECRETARIO								
FIRMA DEL ALCALDE								

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
 Profesional Especializado
 Subdirección de Contravenciones
 Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto 1000 - Turno A ASOGADO SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

472	Intervios de Devolución	1 2	Devueltos de	1 2	Ap. Local Nulidad
		2 3	Perjudicados	1 2	No Resueltos
		2 3	Devueltos	1 2	No Contradictorios
		2 3	Perjudicados	1 2	Acuerdo Contravencional
	Devueltos de	2 3	Perjudicados	1 2	Acuerdo Contravencional
	No Resueltos	2 3	Perjudicados	1 2	Acuerdo Contravencional
Fecha: 04/05/2024		Hora: 10:00		Año: 2024	
Nombre del solicitante:		Nombre del distribuidor:			
C.C. Denise Daga		C.C.			
Entidad Distribuidora:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			
Discrepancia					

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16677

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-2250/ RAFAEL ENRIQUE FORERO NUÑEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-3844 d el 20 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-2250.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito